

**APORTACIONES DE LOS
CONSEJOS ESCOLARES
AUTÓNOMICOS Y DEL ESTADO
AL DOCUMENTO DEL M.E.C.**



**“UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD
PARA TODOS Y ENTRE TODOS”**

Zaragoza, 1, 2, 3 y 4 de febrero de 2005

ÍNDICE

	<u>Página</u>
PRESENTACIÓN	3
LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y LA PREVENCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	4
1. El carácter de la Educación Infantil	4
2. Prevención de los problemas de aprendizaje en la educación primaria	7
LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO NO ADMITE EXCLUSIONES	10
3. La incorporación gradual desde la educación primaria a la secundaria	10
4. Diversidad de alumnos, diversidad de soluciones en la educación secundaria obligatoria	17
COMPETENCIAS Y SABERES PARA LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI	22
5. El alfabeto del siglo XXI: iniciación temprana a las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información y la comunicación	22
6. Un bachillerato especializado y formativo: modalidades y opciones	24
7. El título de bachiller y el acceso a la educación superior	26
8. La respuesta de la formación profesional a las necesidades de cualificación	27
LOS VALORES Y LA FORMACIÓN CIUDADADA	30
9. Qué valores y cómo educar en ellos	30
10. La enseñanza de las religiones	32
EL IMPRESCINDIBLE PROTAGONISMO DEL PROFESORADO	34
11. Calidad y valoración de la profesión docente	34
CADA CENTRO, UN UNIVERSO DE POSIBILIDADES	38
12. La elección como derecho y la pluralidad como valor	38
13. Participación y dirección: corresponsabilidad	41
14. Autonomía y evaluación	44

PRESENTACIÓN

Los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, atendiendo a la invitación formulada para participar en el debate del documento “Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate”, han generado en su seno, y entre sí una dinámica de intensa participación para que todos los sectores implicados en la educación que representan a las distintas comunidades educativas pudieran presentar sus aportaciones en torno al precitado documento.

En diversas reuniones conjuntas celebradas por los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, se decidió que se iniciaran los procesos para elaborar los documentos en los que se viesan reflejadas las aportaciones que gozaran de general consenso. No obstante, y siendo conscientes de las dificultades que entraña un documento de esta naturaleza, se acordó incluir, además, aquellos aspectos que generasen disenso.

Seguidamente, cada Consejo Escolar confeccionó sus propios documentos y los hizo llegar al Consejo Escolar de Aragón¹ quien, a su vez, elaboró un Documento de Síntesis en el que se pretendió mostrar las posturas de consenso, incluyendo asimismo aquellas distintas posiciones en los aspectos en los que se constataba manifiesta discrepancia.

El presente documento mantiene la estructura del texto propuesto para debate por el Ministerio, respondiendo en sus seis bloques y catorce capítulos a diversas cuestiones objeto de reflexión. Asimismo todos los Consejos Escolares han decidido incorporar en anexo los documentos elaborados en este proceso por cada uno de ellos. Por otra parte se incorporan las conclusiones de los Encuentros de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado celebrados en los últimos cuatro años.

Señalamos, por último, que en el presente Documento de Síntesis, cuando se hace referencia a centros educativos, incluye tanto a los centros públicos como a los centros privados que reciben fondos públicos para su funcionamiento.

Así mismo en la relación de las distintas posturas descritas en algunos de los puntos del documento, el orden en el que se encuentran no implica ningún tipo de prioridad.

Por último recordamos que a pesar de que tiempo de reflexión ha sido breve, y que hubiera sido conveniente haberlo ampliado, el debate ha mantenido una gran intensidad.

¹ El Consejo Escolar Valenciano finalizó su debate el 21 de diciembre de 2004, con un documento de consenso. Por este motivo en el Documento de Síntesis no se pudieron recoger ninguna de las propuestas de dicho Consejo.

El Consejo Escolar de la Rioja se constituyó el 25 de noviembre de 2004 y finalizó su documento el 1 de febrero de 2005. Por este motivo en el Documento de Síntesis no se pudieron recoger ninguna de las propuestas de dicho Consejo.

LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y LA PREVENCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

1. EL CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

La finalidad educativa de la Educación Infantil de 0 a 6 años debe ser reconocida como un derecho de la infancia desde el momento del nacimiento, y como tal debe ser incorporada al sistema educativo.

La Educación Infantil constituye una etapa fundamental en el desarrollo de la persona, tanto desde la perspectiva social como desde la educativa. Por su importancia entendemos que es preciso desarrollarla principalmente desde planteamientos de carácter educativo y no meramente asistenciales. Es preciso también consolidar y avanzar en su carácter gratuito.

Aceptando que los primeros años son cruciales para el desarrollo en todos sus ámbitos: cognitivo, socio-afectivo y motor, las intervenciones que se realicen en estas edades influirán en el futuro y tienen que estar definidas con criterios psicológicos y pedagógicos claros.

El primer ciclo, por tanto, al igual que el segundo, deben tener una clara finalidad educativa compatible con la función social que también deben cumplir los centros educativos para estas edades y el carácter asistencial para las familias, permaneciendo abiertos el mayor número de horas y, por tanto, dotándolos de las plantillas suficientes, pero priorizando siempre el fin y sentido educativos para el desarrollo integral de la persona.

Se ha de regular esta etapa con flexibilidad y teniendo en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas en la ordenación y articulación de los ciclos de la Educación Infantil.

Posición A: Es necesario un acuerdo entre las Administraciones Educativas y otras Administraciones, para planificar una oferta amplia y de calidad en el tramo 0-3 años, creando una red de Escuelas Infantiles que palíe además su dispersión actual.

Posición B: Es necesario un acuerdo entre las Administraciones Educativas y otras Administraciones, para planificar una oferta amplia y de calidad en el tramo 0-3 años, creando una red de Escuelas Infantiles que palíe además su dispersión. Las Administraciones, en la planificación de la oferta de esta etapa, podrán formalizar convenios o conciertos con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Es prioritaria la coordinación entre la Administración Educativa y las Sanitarias para la detección de cualquier problema y para su adecuado tratamiento.

Hay que tener en cuenta que el carácter no obligatorio de esta etapa hace que sean precisamente los niños y niñas de familias y zonas de bajo nivel socioeconómico y cultural los que están quedando sin escolarizar.

Esta situación no sólo introduce nuevas diferencias respecto a las otras niñas y niños cuando accedan a la escuela, sino que además priva a los más necesitados de las medidas de compensación que podrían tener una mayor eficacia de ser aplicadas tempranamente.

Los Consejos Escolares consideran, por todo ello que las Administraciones Públicas deberán ofertar plazas suficientes en este ciclo educativo para que pueda escolarizarse toda la población que lo demande. Esto, debería ir unido a otras medidas sociales, que permitieran y facilitaran que el alumnado pudiera incorporarse a los centros en esta etapa beneficiándose de las oportunidades compensatorias que la escuela puede ofrecerles.

El currículo de la Educación Infantil atenderá al desarrollo físico, cognitivo y afectivo de cada una de las alumnas y alumnos, adecuándose a sus características individuales y a los diferentes ritmos de su proceso de maduración y deberá incorporar la iniciación a la lectoescritura a una lengua extranjera y al uso del ordenador.

Por todo ello, los Consejos Escolares consideran que las Administraciones Educativas deben proceder a la actualización del currículum, así como a la disminución de la ratio en toda esta etapa.

La Educación Infantil estará siempre tutelada por el profesorado especialista en Educación Infantil, siendo además éste el que ejerza la tutoría y el referente directo de la educación, fundamentalmente en el segundo ciclo. Deberán tener el apoyo de otros profesionales con la debida cualificación, siendo definidas correctamente las funciones y responsabilidades de cada uno de estos profesionales.

Así, para el conjunto de la etapa y en especial para el segundo ciclo de la Educación Infantil, se requerirá la titulación de maestro especialista en Educación Infantil (o titulación equivalente, profesor de E.G.B. especialista en Educación Preescolar). Y para el primer ciclo de Educación Infantil también podrá ser válida la de Técnicos Superiores en Educación Infantil (o titulación equivalente de Técnico Especialista en Jardines de Infancia, Educación Infantil). Deberá abrirse un plazo para la habilitación posible del personal actualmente existente en estos centros. Por otro lado, se ve necesaria una mejora de los recursos y de la formación del profesorado.

Parece conveniente la presencia en esta etapa de profesores de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, que permita la detección precoz de las necesidades educativas del alumnado. Igualmente pensamos que deben contar con el apoyo prioritario de los Equipos de Atención Temprana o equivalentes.

Con respecto a la lectoescritura, pueden iniciarse estos aprendizajes siempre que se centren en el trabajo de la aproximación, ya que el dominio de la lectoescritura está estrechamente relacionado con el desarrollo de habilidades que deben constituir el objetivo prioritario de la etapa, y aunque en muchos casos el alumnado alcance el éxito en esta faceta no debe plantearse nunca como criterio de evaluación final.

Con respecto al conocimiento de otras lenguas, si España es uno de los países de nuestro ámbito europeo en el que el conocimiento de una lengua extranjera es un objetivo aún sin alcanzar por la población, la introducción temprana, a partir de los tres años de este aprendizaje parece necesaria. En este sentido, sería oportuno que al profesorado de esta etapa se le capacite para alcanzar la adecuada competencia lingüística y didáctica, dominando por tanto, una metodología propia de la etapa y disponiendo de un currículo apropiado e incluso de un banco de actividades que le pueda servir de modelo.

Será preciso no obstante tener muy presentes las características psicológicas del alumnado infantil de forma que no afecte de manera negativa a aprendizajes posteriores de esas lenguas, y de manera especial en las Comunidades bilingües, por la importancia que tiene esta etapa para la consolidación de la lengua propia.

Es preciso impulsar líneas de investigación para comprobar los resultados y dejar que sean las Administraciones Educativas Autonómicas las que a la vista de esos resultados aborden la integración en sus correspondientes currículos, de la iniciación del aprendizaje de lenguas extranjeras.

Los Consejos Escolares consideramos que es en esta etapa cuando los alumnos deben iniciarse en el manejo de los diferentes códigos de comunicación, lo cual debe facilitar los aprendizajes básicos necesarios para su desarrollo personal. Por ello, en relación con las Tecnologías de la Información y la Comunicación se considera positivo que se inicie su uso en Educación Infantil, siempre que se defina el concepto de uso como herramienta lúdica y adaptada a la edad y con especiales medidas de seguridad. La formación del profesorado incluirá el manejo de herramientas informáticas y de programas educativos específicos para esta etapa.

2. PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

La Educación Primaria es una etapa fundamental para el desarrollo personal (cognitivo y emocional) del alumnado, es también el momento clave en el que pueden aparecer las primeras dificultades de aprendizaje y donde es preciso dedicar los máximos esfuerzos para superarlas. La evaluación constituye un instrumento básico para prevenir los problemas y orientar la acción educativa. Es preciso, sin embargo, aplicar las medidas correctamente y en los momentos más adecuados; un buen diagnóstico y sentido de la anticipación acostumbra a ser los elementos estratégicos fundamentales.

Los Consejos Escolares entienden que sería preciso incidir de manera especial en el primer ciclo incluyendo la revisión del currículum de la etapa y haciendo un análisis sobre la complejidad de muchos contenidos que en la práctica está demostrado que son inadecuados para el nivel de madurez del alumnado.

Asimismo es necesario conseguir una mayor coordinación entre las distintas materias que componen el Área de Educación Artística (Música, Plástica y Dramatización).

En cuanto a los problemas de aprendizaje en la Educación Primaria, los Consejos Escolares piensan que se deben intensificar las medidas preventivas para favorecer la calidad educativa y evitar al máximo un posible fracaso escolar futuro.

Teniendo en cuenta que es competencia de las Comunidades Autónomas la decisión sobre el sistema de orientación que le sea más adecuado según sus características, y considerando que la orientación es un elemento de calidad en el sistema educativo, es preciso avanzar en la dotación de personal de orientación en todos los centros de Educación Primaria, teniendo en cuenta que debe disminuir la ratio por orientador, pero que se deben contemplar no sólo el número de alumnas y alumnos a los que deben atender, sino las características y necesidades de los mismos.

En la atención personalizada al alumnado con problemas de tipo emocional y conductual se hará más necesaria la colaboración entre todas las Administraciones e instituciones que puedan intervenir en su entorno para favorecer su integración social. Esta integración requiere la creación de un marco de convivencia y de relaciones afectivas en el propio centro, que a la vez contribuirá a detectar y a atender ciertas manifestaciones de conducta antisocial.

Es oportuno adoptar medidas como desdobles y grupos flexibles en especial en las áreas de lengua y matemáticas, iniciándose así una atención a la diversidad que prevenga posibles dificultades posteriores. En este sentido sería positiva una disminución progresiva de la ratio profesor-alumno, en especial en centros situados en zonas deprimidas así como en unidades que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales.

La escolarización del alumnado inmigrante, si se incorpora por primera vez a nuestro sistema educativo, deberá realizarse atendiendo a sus circunstancias, conocimiento e historial académico y no sólo por su edad.

En todos los centros de primaria e incluidos dentro de sus Planes de atención a la diversidad, existirán Planes de acogida que incluyan actividades con las familias de alumnado inmigrante para lograr su integración en el centro y en su entorno, así como otras medidas similares a las contempladas en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Es necesario concretar por las Administraciones Educativas qué tipo de personal es el adecuado para atender al alumnado en las actividades extraescolares. Estas personas deben ser contempladas dentro de los apoyos que programe el centro para desarrollar su proyecto educativo, debiendo existir una estrecha colaboración con el equipo docente.

TUTORÍA Y ORIENTACIÓN.

Se potenciará y reforzará la figura del tutor/tutora, contemplándose las medidas necesarias para incrementar las reuniones, comunicaciones y contactos entre los padres y el centro y para potenciar la función tutorial con horario adecuado a las posibilidades de las familias. La relación con las familias tiene que contar con el apoyo de los servicios de orientación del centro.

Con respecto al compromiso pedagógico entre las familias y la escuela, medida que también se propone para la Educación Secundaria Obligatoria, a pesar de que pueda considerarse a priori como una medida positiva, debería clarificarse la forma concreta para conseguir tales compromisos, así como qué aspectos tendrán que estar recogidos, cómo deberá velar por su legalidad la Administración, y, sobre todo, qué efectos pueden producirse en aquellos casos en los que exista un incumplimiento tanto por parte de la escuela como por parte de las familias.

El diagnóstico psicopedagógico individualizado con las medidas propuestas quedará recogido en el preceptivo informe, que formará parte del expediente académico del alumnado junto con el programa individual de adaptación curricular, que deberá servir de guía para el tratamiento educativo individualizado.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

En Educación Primaria, la evaluación continua debe dar una respuesta precoz y eficaz sobre las necesidades educativas del alumnado, permitiendo la actuación inmediata en cualquier nivel de la etapa. En este sentido, la posible permanencia de un año más en un curso debe ir acompañada de un plan de recuperación asociado y orientado al dominio de aprendizajes instrumentales básicos y a la adquisición de destrezas y habilidades de trabajo y estudio.

Al finalizar el segundo ciclo de educación primaria (4º curso), los centros realizarán una evaluación del diagnóstico de la evolución de los aprendizajes del alumnado, haciendo especial hincapié en las dificultades que puedan existir en el aprendizaje de la lectoescritura, explicitando propuestas para resolverlas ya que este

problema puede ser un serio obstáculo para poder continuar con éxito la escolarización. Esta evaluación tendrá carácter formativo interno, será conocida por los padres, y servirá para planificar por parte de los propios centros y de las Administraciones Educativas, los apoyos y refuerzos que se consideren necesarios.

La puesta en funcionamiento de grupos flexibles, refuerzos o de otras medidas en los centros educativos, podrá suponer un aumento del horario de atención al alumnado que lo precise. Para poder adoptar estas medidas es preciso desvincular el horario del alumnado del horario lectivo del personal docente.

Es conveniente abordar un debate sobre los tiempos escolares en el siglo XXI y que responda a la diversidad y variedad del alumnado, así como a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.

Es preciso que en estas evaluaciones se realice un diagnóstico global del centro, en el que se incluyan las distintas variables que influyen en su funcionamiento: organización, convivencia, participación, etc. Además en dicha evaluación debe contemplarse de forma específica tanto el clima de convivencia como de los aprendizajes de los alumnos y de las metodologías empleadas por los profesores, que sirvan de orientación a todos los sectores de la comunidad educativa y que permita determinar las medidas de apoyo personalizadas que ayuden a cada uno en su proceso de aprendizaje.

El Instituto Nacional de Evaluación y Calidad de Sistema Educativo, elaborará modelos para la realización de la evaluación de diagnóstico de la Educación Primaria en colaboración con las Administraciones Educativas.

Es oportuno que el alumnado, al término de Primaria, tenga un informe individualizado realizado por el equipo docente, destinado al equipo del centro de Secundaria, en el que dé cuenta del proceso de evolución de los aprendizajes. En el caso del alumnado con dificultades, el informe será más extenso, para facilitar el seguimiento de los mismos por parte del profesorado de secundaria y para que este pueda tomar las medidas de apoyo más adecuadas para su atención.

Además deben garantizarse la efectividad de estos informes estableciendo su realización, coordinación y traslado en los plazos necesarios para que puedan ser tenidos en cuenta en el momento de la organización del curso siguiente.

Por otra parte es necesario que las familias reciban un informe del Equipo Docente sobre la situación pedagógica de sus hijos al terminar la Educación Primaria.

A los centros de Educación Infantil y Primaria se incorporará el personal de administración y servicios que sea necesario.

Para que los objetivos, estrategias, recursos y medidas anunciadas en este propuesta de reforma puedan desarrollarse y aplicarse de forma efectiva y favorable en el medio rural, es necesario un tratamiento específico de la escuela rural.

LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO NO ADMITE EXCLUSIONES

3. LA INCORPORACIÓN GRADUAL DESDE LA EDUCACIÓN PRIMARIA A LA SECUNDARIA.

Se considera muy necesario que se promueva la relación entre los centros de Primaria y los de Secundaria, pero no sólo con objeto de que la incorporación del alumnado a la Secundaria sea gradual y positiva, sino también en otros terrenos. Así, entre los centros de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria que le estén adscritos, se debe prever un sistema de comunicación y colaboración con el fin de garantizar la coordinación entre los proyectos curriculares de ambos niveles educativos.

Durante el proceso de elaboración del Proyecto Curricular de la etapa en los centros que imparten la Educación Secundaria se tendrán en cuenta los Proyectos Curriculares de los centros de Educación Primaria que le estén adscritos. Se debe favorecer la coordinación y la continuidad de los respectivos proyectos entre aquellos centros que ceden-acogen su alumnado al cambiar de etapa. Para asegurar la coordinación entre etapas, sería oportuno arbitrar medidas para la coordinación efectiva de los órganos existentes para el ejercicio eficaz de sus competencias de tal forma que garanticen la continuidad en la vida educativa del alumnado.

En esta regulación deberá garantizarse que la elaboración, la coordinación y el traslado al centro de Secundaria de los informes, elaborados por el tutor asesorado por el resto de profesionales que han intervenido en el proceso educativo, se producirá en los plazos necesarios, de cara a la organización de enseñanzas y grupos.

Los programas de refuerzo estarán definidos en contenidos y temporalidad y deben ser obligatorios para los alumnos que el equipo educativo proponga. Los centros deben de tener los medios necesarios y suficientes para el establecimiento de estos programas de refuerzo intensificándolos para aquellos alumnos cuyo informe educativo de la etapa anterior así lo aconseje.

Para los alumnos que promocionan de sexto a primero de Educación Secundaria, sin haber adquirido las capacidades básicas necesarias para seguir con aprovechamiento las enseñanzas posteriores, y que además deban promocionar, porque ya han repetido uno de los cursos anteriores, deberán hacerlo con un informe que obligue al centro receptor a adoptar, desde el primer momento, los correspondientes refuerzos en Primero de Secundaria.

En relación con las medidas que deben de adoptarse en la Educación Secundaria Obligatoria, existen, entre los Consejos Escolares, dos Posiciones:

Posición A: Además de todo ello y desde el inicio de la Educación Secundaria Obligatoria, es preciso organizar grupos flexibles que permitan, tanto el desdoble en áreas instrumentales, como la intervención específica para el alumnado que lo requiera,

contemplando un amplio abanico de opciones. Lo importante es evitar tanto la rigidez como la improvisación, contemplando la realidad del alumnado recogido en el proyecto educativo del centro.

Posición B: En relación con los cursos 3º y 4º de Educación Secundaria, además de los desdobles y apoyos sugeridos en la propuesta anterior, apostamos por mantener los itinerarios establecidos en la normativa actual, con los desarrollos normativos que se consideren oportunos para garantizar que no se produzcan efectos segregadores entre el alumnado.

La definición de unas competencias básicas al final de la enseñanza obligatoria ha de contribuir a la simplificación de los currículos y a la visión transversal, siendo éste el momento de acometer la reestructuración de los contenidos que se consideran básicos para el primer ciclo de la ESO.

La reducción del número de asignaturas en los dos primeros cursos de la ESO propiciará un mayor acercamiento al alumnado, lo que puede verse reflejado en una mejora de resultados, siempre que esta reducción no afecte a las materias fundamentales.

Nos parece positivo que se oferte una segunda lengua extranjera, orientada fundamentalmente al dominio de la conversación como optativa o de oferta extraordinaria.

TUTORÍA Y ORIENTACIÓN.

En la medida de lo posible, debería tenderse a la existencia de un mismo equipo docente en los dos primeros cursos y en especial del mismo tutor de curso.

La Orientación y Tutoría son elementos de Calidad de la Educación, por lo que hay que reforzar estos servicios, dándoles el protagonismo que se merecen. Es necesario que las administraciones educativas apuesten más decididamente por los profesionales dedicados a la evaluación psicopedagógica para prevenir los problemas de aprendizaje y problemas de conducta. Es imprescindible que se den medidas concretas para favorecer la acción tutorial, señalando que el tutor coordina, y reforzando la idea de que la acción tutorial es responsabilidad de todo el centro.

Los Consejos Escolares estiman que se deben adaptar las estructuras organizativas de los centros, los tiempos y espacios dedicados a esta acción tutorial y de los horarios de los profesores a las necesidades de la misma, y dotar a los centros de los recursos necesarios.

Para hacer posible la atención al alumnado y a los padres y la coordinación con el equipo docente, es necesario que estas actividades se reflejen en el horario del profesorado lo mismo que las clases de una materia, y que la relación con las familias tenga asignación en el lugar y en el tiempo, siempre de forma compatible con los horarios laborales de las familias. Por lo tanto, debe contemplarse la posibilidad, según las necesidades de cada centro, de reducir las horas lectivas necesarias para dedicarlas al

ejercicio de la acción tutorial a condición de que ésta forme parte de un proyecto y conlleve un compromiso de trabajo que se someta a la evaluación correspondiente.

Además, para que estas medidas sean efectivas, es fundamental que se arbitren sistemas que garanticen el cumplimiento efectivo de las mismas tanto en los casos de los lugares en que ya estén reguladas y puestas en práctica, como en los casos en que se incorporen como novedad.

El profesor tutor deberá disponer de varias horas semanales de su actividad docente ordinaria para entrevistarse con aquellos alumnos que lo requieran y mantener reuniones con su grupo y con las familias.

Para llevar a cabo esta medida se dotará a todos los centros de los recursos necesarios.

Los Consejos Escolares piensan que se debe contemplar en la legislación laboral el derecho al ejercicio de la tutoría de los padres o tutores para el desarrollo de la educación de sus hijos.

La labor de tutoría se reforzará en toda la etapa de Secundaria, especialmente en 1º y 2º de la ESO. Dentro de esta línea, se tendrá en cuenta, igualmente, al tutor de acogida.

Para llevar a cabo esta labor, los tutores contarán con el asesoramiento y apoyo especializado del Departamento de Orientación.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

Con respecto a este punto, los Consejos Escolares mantienen dos Posiciones diferenciadas:

Posición A: Los Consejos Escolares son conscientes de la importancia de la evaluación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que sugieren que, una vez concluya el debate, el proceso evaluador contenga las siguientes características:

- Evaluar el proceso de aprendizaje teniendo en cuenta todas las medidas de atención a la diversidad.
- Evaluar el proceso de enseñanza y el Proyecto Educativo que se desarrolla en los Centros.
- Potenciar la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, contextualizando el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada comunidad educativa
- Insistir en el carácter continuo, cualitativo y formativo de la evaluación tanto del proceso de enseñanza como del proceso de aprendizaje.

En un modelo de evaluación así establecido es necesario definir los siguientes elementos fundamentales de su estructura:

- Objetivos de la evaluación. Se deben corresponder, dentro del ámbito de sus competencias, con los establecidos en las enseñanzas de cada Comunidad Autónoma.
- Definición del carácter evaluador, destacando el carácter contextualizado, global, continuo, cualitativo, etc. como debe corresponder a una evaluación formativa. En este sentido, es necesario establecer una evaluación inicial, continua y final, que tendrá en todo momento como referente los objetivos generales de cada etapa educativa. La evaluación debe ser un elemento de ayuda y apoyo que permita atender la diversidad de situaciones personales y colectivas de cada comunidad educativa.
- Definición de la estructura de evaluación del proceso de enseñanza y del proyecto curricular. En esta línea, la evaluación, como un elemento más del Proyecto Curricular, se configura a través del Proyecto Curricular de Centro en el marco del Proyecto de Centro y debe ser realizada mediante agentes internos y externos de los propios centros.

Entendido lo anterior, los instrumentos de evaluación y seguimiento deben permitir alcanzar los siguientes objetivos:

- La evaluación del proceso de aprendizaje debe tener como objetivo valorar el grado de desarrollo alcanzado por los alumnos en función de los objetivos generales de la etapa, que a su vez responden a las exigencias y necesidades que la sociedad requiere para la elevación del nivel de calidad de vida, de acuerdo con los principios y valores comúnmente aceptados.
- La evaluación del proceso de enseñanza tiene como objetivo valorar la práctica docente desarrollada para adecuar en cada momento la acción educativa a las necesidades curriculares del Proyecto Educativo.
- El proceso evaluador del Proyecto Curricular tendrá como principales objetivos la valoración de la Programación docente y contrastar la adecuación de dicho Proyecto con las necesidades del alumnado y del centro.
- Respecto al alumnado, permitirá conocer el grado de desarrollo alcanzado en cuanto a las capacidades contempladas en los objetivos generales de la etapa en un momento determinado del proceso de enseñanza.
- Respecto a las familias, facilitará la información necesaria sobre el proceso de aprendizaje del alumnado e incitará a su colaboración de manera participativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como corresponde a un modelo evaluador de carácter cualitativo.
- Respecto a la Administración, podrá hacer efectivo el control social que le ha sido encomendado del sistema educativo y podrá establecer los mecanismos y apoyos necesarios para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Posición B: Con respecto a la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, existen entre los Consejos Escolares, estas Posiciones con respecto al primer punto:

Posición A.1: La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua e integradora. Debe responder a una decisión colegiada de la Junta de Evaluación o equivalente, en función de la madurez del alumnado y de sus posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores.

Posición B.1: La evaluación del aprendizaje en el nivel de la Educación Secundaria Obligatoria será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo. El profesorado evaluará al alumnado teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos según los criterios de evaluación establecidos.

Estamos de acuerdo con el establecimiento de criterios objetivos de referencia que no impidan la consideración de los progresos individuales que tengan en cuenta la Junta de Evaluación o equivalente.

La decisión final sobre la promoción y/o titulación del alumnado debe ser competencia y responsabilidad exclusiva de la Junta de Evaluación o equivalente (profesorado de grupo y Departamento de Orientación), contando, en su caso y previamente, con la opinión no vinculante de las familias. Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación, deben ajustarse a criterios orientativos, lo más precisos posibles, para garantizar cierto grado de homogeneidad y objetividad en su aplicación.

Las Juntas de Evaluación o equivalente deberán pronunciarse sobre el grado de consecución de los objetivos formativos previstos y, por tanto, sobre la promoción al curso o ciclo siguiente o las medidas necesarias para alcanzar dichos objetivos.

Entre esas medidas se podrían aplicar:

- Promoción al curso siguiente con indicación de las áreas necesitadas de refuerzos o apoyos.
- Promoción al curso siguiente en un programa de diversificación.
- Permanencia de un año más en el curso completo.
- Permanencia de un año más en el curso en un programa de diversificación.

Los Consejos Escolares reclaman que el Ministerio de Educación y Ciencia determine de manera precisa los criterios objetivos aplicables al proceso de evaluación y promoción.

Los distintos Consejos Escolares no tienen una postura común con respecto a los modelos de recuperación y plantean las siguientes Posiciones:

Posición A: Consideramos fundamental que el Ministerio de Educación y Ciencia, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, realice un estudio sobre las ventajas e inconvenientes de los distintos modelos de recuperación con el fin de extraer propuestas y orientaciones para ser consideradas por las Administraciones Educativas.

Posición B: Consideramos que los sistemas de evaluación deben considerarse como instrumentos para promover el aprendizaje efectivo y parte del propio proceso de enseñanza, para orientar ésta hacia el éxito. En este concepto de evaluación no encaja ningún modelo de recuperación extraordinaria, que creemos debe desaparecer.

Posición C: Contemplamos la posibilidad de realizar pruebas de recuperación extraordinaria, en junio o en septiembre, y se propone repetir un máximo de dos veces en la etapa.

Posición D: Estamos de acuerdo con mantener la evaluación extraordinaria y que ésta se celebre en el mes de septiembre. Además el alumnado afectado debería de contar con un plan específico de trabajo, elaborado por el correspondiente departamento didáctico, para poder preparar dicha evaluación con las mejores garantías de éxito.

En todo caso, la permanencia de un año más en un curso, no puede ser la única ni la principal medida, entre otras cosas, porque ni siquiera es en sí misma un instrumento educativo si no va acompañada de alguna de esas otras medidas, que ayuden a alcanzar los objetivos educativos. Esa permanencia de un año más en un curso ha de ser vista como proceso de maduración y nunca como castigo.

Consideramos más adecuado como criterio general la sustitución del término “repetición” por “permanencia de un año más en el curso”.

La permanencia en el mismo curso por segunda vez en Educación Secundaria deberá ir acompañada de un compromiso pedagógico entre la familia y el centro. Para conseguir este objetivo se debe potenciar nuevamente la figura del tutor y de los mediadores entre centro-familia-alumno.

Con respecto al compromiso pedagógico entre las familias y la escuela, tal como incluimos en el apartado de Educación Primaria, a pesar de que pueda considerarse a priori como una medida positiva, debería clarificarse la forma concreta para conseguir tales compromisos, así como qué aspectos tendrán que estar recogidos, cómo deberá velar por su legalidad la Administración, y, sobre todo, qué efectos pueden producirse en aquellos casos en los que exista un incumplimiento tanto por parte de la escuela como por parte de las familias.

Por otra parte, en ocasiones es difícil encontrar interlocutores familiares con los que lograr ese pacto. Es preciso paliar las deficiencias existentes en políticas de Servicios Sociales puesto que la escuela no puede resolver la fractura social por sí sola.

EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y DE CENTRO.

Esta evaluación debería tener carácter formativo interno y ser conocida por toda la comunidad educativa. Es necesario que la práctica de la autoevaluación penetre decididamente en los centros educativos y que éstos cuenten con un proyecto propio que especifique sus objetivos y proporcione una visión sobre su actividad, tareas, alianzas, etc. y que sirva para planificar, por parte de los propios centros y de las Administraciones Educativas, los apoyos y refuerzos que se consideren oportunos.

En cuanto a la evaluación de los centros, se considera que ésta no debe asimilarse a un tipo de pruebas generales a las que conviene recurrir en situaciones puntuales de evaluación del sistema educativo, en el marco de los planes de INECSE, conjuntamente con las Comunidades Autónomas. La evaluación de cada centro debe realizarse desde los propios contextos y en el ámbito autonómico.

En cuanto a los modelos de evaluación que proponga el INECSE para la evaluación de los centros, se insiste no sólo en la necesidad de que participen en ellos las Administraciones Autonómicas, sino además en la necesaria adaptación de los distintos modelos a los diferentes contextos.

4. DIVERSIDAD DE ALUMNOS, DIVERSIDAD DE SOLUCIONES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Nuestro sistema educativo necesita un planteamiento global e integrador por lo que respecta a la atención a la diversidad. El hecho de centrar el debate en la educación secundaria y en la situación derivada de la llegada de inmigrantes y del alumnado con problemas graves de tipo emocional y de conducta, supone una mirada empobrecedora del tema. Es preciso aprovechar la enorme experiencia acumulada sobre estas cuestiones y ser más atrevidos y consecuentes para buscar soluciones que tengan en cuenta la situación en toda su complejidad.

Proponemos un planteamiento global de la atención a la diversidad y no sólo medidas aisladas. Se considera que faltan aspectos fundamentales referidos al currículum, así como referencias a los servicios de apoyo, que son un elemento clave en la atención a la diversidad, y a aspectos de relación con el entorno.

La forma de enfocar la diversidad ha de tener en cuenta a todos las alumnas y alumnos y no sólo a los que tienen unos problemas determinados. Si no se tiene en cuenta a todo el alumnado, no es una atención educativa en su conjunto. Falta por otra parte en el documento del Ministerio, una visión global e integradora del tema que abarque todas las etapas.

Las medidas que se pongan en práctica deben conducir a una mayor cohesión evitando todas aquéllas que puedan llevar a actitudes claramente discriminatorias.

En esta línea, hay que tener en cuenta igualmente que, la Orientación y Tutoría son elementos de Calidad de la Educación, por lo que hay que reforzar estos servicios, dándoles el protagonismo que se merecen. Es necesario que las Administraciones Educativas competentes apuesten más decididamente por los profesionales dedicados a la evaluación psicopedagógica, para prevenir los problemas de aprendizaje y problemas de conducta. Es también necesario que se potencie, incentive y amplíe la labor tutorial.

En definitiva, hacen falta planteamientos más rigurosos y ambiciosos en la atención a la diversidad y en la Acción Tutorial. Se deben incrementar las plantillas con profesorado y personal de apoyo especializado para normalizar la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, procedentes de la inmigración o de minorías étnicas o culturales.

Hechas estas consideraciones iniciales, las propuestas de los Consejos Escolares serían son las siguientes:

1. Se considera positivo que en cada centro exista un Plan de Atención a la Diversidad, supervisado por la Inspección Educativa y que una vez aprobado cuente con el compromiso de las Administraciones Educativas de proporcionar los recursos humanos y materiales para su puesta en práctica.

2. Se deberían realizar además desdobles, si fueran necesarios, en matemáticas, lengua castellana y lenguas extranjeras, así como en las lenguas propias de cada Comunidad Autónoma, por ser éstas, materias instrumentales.
3. Es necesario considerar de manera específica la atención del alumnado con altas capacidades.
4. Deben existir medidas concretas de reducción de la ratio del alumnado y de la carga lectiva del profesorado, imprescindibles para mejorar la atención personalizada.
5. Es necesaria la autonomía de los centros para adoptar iniciativas novedosas en este campo.
6. Ni la existencia de distintas opciones, ni la elección de optativas, pueden convertirse en factores segregadores del alumnado. Sería necesario que las propuestas se hicieran sin ignorar las experiencias positivas acumuladas actualmente por distintas las distintas Comunidades Autónomas.
7. Por la complejidad de la sociedad en que vivimos y la dificultad del desarrollo integral de los adolescentes, es necesario que las Administraciones Educativas establezcan mecanismos que mejoren las relaciones y la comunicación entre el centro y la familia.
8. Los programas de diversificación curricular al ser una medida extraordinaria que se llevarán a cabo cuando se hayan agotado las medidas ordinarias, se aplicarán con los requisitos de información y aceptación de las familias que cada Administración Educativa establezca, y los informes pedagógicos pertinentes. Parece acertado que se anticipen los programas de diversificación curricular desde el tercer curso de la ESO.
9. Ofertar, a partir de tercero de Educación Secundaria, las materias comunes y optativas, de modo que la oferta de materias y la posibilidad de elegir entre ellas, configure un modelo flexible mediante vías alternativas que permitan atender adecuadamente a la pluralidad de necesidades, aptitudes e intereses del alumnado, garantizando así que todos ellos puedan alcanzar del modo más satisfactorio los objetivos de la etapa.
10. En este punto existen las siguientes Posiciones:

Posición A: Desarrollar programas específicos de iniciación profesional dirigidos al alumnado que tenga importantes dificultades de adaptación a la actividad escolar, pudiendo acceder a ellos también el alumnado que no pueda cursar la enseñanza obligatoria.

Posición B: Desarrollar programas específicos dirigidos al alumnado que tenga importantes dificultades de adaptación a la actividad escolar, graves desajustes de comportamiento o un severo retraso escolar, y que corra un

grave riesgo de abandono del sistema educativo. Estos programas deberían contar con talleres orientados a la inserción laboral de este alumnado.

Posición C: Los Programas de Iniciación Profesional que conduzcan a un título oficial deben ser impartidos por los centros educativos.

Posición D: Los Programas de Iniciación Profesional, si bien presentan una estructura similar a los actuales Programas de Garantía Social obedecen a una finalidad bien distinta y guardan una relación muy diferente con el sistema educativo: mientras que los PGS constituyen una medida de compensación orientada a aquellos alumnos que abandonan el sistema educativo sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, los Programas de Iniciación Profesional aparecieron en su día como una vía alternativa a los itinerarios propuestos para los cursos de 3º y 4º de la ESO:

a) Los Programas de Garantía Social fueron establecidos como programas de recuperación formativa que permitían la reincorporación al sistema educativo y, sobre todo, como una alternativa formativa al fracaso escolar, impidiendo que el alumnado que abandonaba la ESO sin titulación desembocara en el mundo laboral sin ningún tipo de cualificación y, en este sentido, han venido acreditando una relativa eficacia y gozando de una creciente aceptación en el seno de la comunidad educativa y entre las familias del alumnado con dificultades de aprendizaje. Por otra parte, han permitido reducir la bolsa de jóvenes sin cualificación y con escasa formación básica demandantes de primer empleo, uno de los colectivos con más dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

b) Por su parte, los Programas de Iniciación Profesional, aparte de su función profesionalizadora, a la que se atribuyó una fuerte carga horaria semanal (puesto que conducían a la obtención de un certificado de cualificación profesional que permite al alumnado incorporarse al mundo laboral), tenían la misión de recuperar el déficit educativo de base del alumnado y conducían a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria. Aparecieron, pues, como una vía alternativa, receptora del fracaso escolar de la Educación Secundaria Obligatoria, que debía orientarse, por la formación que en ellos se podía obtener, hacia la FPE de grado medio.

Estos programas suponen un cambio radical del currículo a una edad en la que el alumnado se encuentra en pleno proceso de formación de sus propios intereses y posibilidades, sin garantizar la adquisición de todas las capacidades básicas en todos los ámbitos del conocimiento que deben ser comunes a toda la población al final de la etapa de escolarización obligatoria.

La configuración del currículo de los PIP en ámbitos de formación básica y módulos de Formación Profesional y la posibilidad de obtener a través de ellos el Título de Graduado en Educación Secundaria presenta a su vez analogías con los programas de diversificación curricular, destinados a colectivos diferentes y con objetivos bien distintos: Los Programas de Diversificación Curricular, como medida extrema de atención a la

diversidad, deber seguir siendo destinados al alumnado que, una vez agotadas otras medidas de refuerzo y de adaptación curricular, pueda obtener por esta vía el Título de Graduado en Educación Secundaria. Para ello, se procede a una adaptación del currículo en determinadas áreas, en especial las instrumentales, pero el alumnado, atendido de forma individualizada, en pequeños grupos, debe seguir estando integrado la mayor parte del tiempo escolar en su grupo de referencia y cursando el mismo currículo que sus compañeros en el resto de las áreas.

Los Programas de Iniciación Profesional, como los Programas de Garantía Social, deben ser destinados al alumnado mayor de dieciséis años que no alcance los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria. La superación de un PIP no debe dar derecho, por sí mismo, a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, su finalidad debe ser la adquisición de las competencias básicas que permitan al alumnado la incorporación al mundo laboral o bien seguir su formación en los Ciclos formativos de grado medio tras la superación de la prueba de acceso correspondiente.

En cualquier caso, el tratamiento que se dé a los Programas de Garantía Social y a los Programas de Iniciación Profesional ha de ser objeto y resultado de una detenida reflexión técnico-pedagógica con la finalidad de compatibilizar los objetivos expuestos en los párrafos anteriores.

Posición E: Desarrollar programas específicos de iniciación profesional dirigidos al alumnado de 16 años y excepcionalmente de 15, que tengan importantes dificultades de adaptación a la actividad escolar previo informe psicopedagógico elaborado por el Equipo de Orientación del centro o equivalente.

11. Poner en marcha en los centros Planes de convivencia y de respeto a la diversidad. Para su funcionamiento con las mejores garantías posibles es importante que los centros puedan demandar la actuación del personal especializado correspondiente, según sus necesidades y siempre de acuerdo con lo establecido en su proyecto de centro.
12. Posibilitar que los horarios permitan planificar el tiempo de una forma flexible, que permita diversificar los tiempos en función de las necesidades de aprendizaje, tanto de grupos como de individuos, con respeto a la autonomía del centro.
13. Desarrollar un Plan de atención preferente al alumnado inmigrante, con la constitución de equipos de acogida que extiendan su labor al apoyo de las familias y a su integración en el entorno, y no considerando la interculturalidad como un apéndice a las necesidades educativas especiales.
14. La innovación y la experimentación son factores esenciales para afrontar la respuesta a la diversidad del alumnado. Las Administraciones Educativas deben explorar y autorizar nuevas iniciativas de manera conjunta y coordinada con los docentes y los centros educativos.

Realizadas estas consideraciones y propuestas para la etapa de Educación Secundaria, los Consejos Escolares Autonómicos consideran que el medio rural, en sus múltiples características, necesita un tratamiento específico en atención a la diversidad en sus centros y en su alumnado, que permita superar las carencias del entorno o las dificultades geográficas o de dispersión de su población.

COMPETENCIAS Y SABERES PARA LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI

5. EL ALFABETO DEL SIGLO XXI: INICIACIÓN TEMPRANA A LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

Se considera importante que la introducción de las lenguas extranjeras se realice de acuerdo con un programa basado en la racionalidad y orientado a lograr que el alumnado, al término de la enseñanza obligatoria, tenga un buen dominio de las mismas, de acuerdo con el objetivo establecido en la Unión Europea que el alumnado domine dos lenguas extranjeras. Dicho programa contará con las siguientes medidas:

1) Reforzar la iniciación de una lengua extranjera en Educación Infantil. Los contenidos de la lengua extranjera en esta etapa se adaptarán al desarrollo infantil y se impartirán mediante actividades globalizadas basadas en juegos, experiencias, etc.. Además, esta incorporación debe hacerse en unas condiciones que propicien en el alumnado el gusto por el conocimiento de lenguas distintas a la materna.

2) Formación específica del profesorado que las imparta.

3) Incorporación del profesorado nativo.

4) Intercambio entre profesorado los estudiantes.

En cuanto a la segunda lengua extranjera, cada Comunidad Autónoma promoverá aquellas más próximas que ayuden y faciliten la cohesión cultural y social. En las ofertas lingüísticas puede incorporarse la oferta alguna de las lenguas de otras comunidades Autónomas españolas.

Se considera positiva la creación progresiva de centros bilingües con las adaptaciones profesionales necesarias.

Respecto a las nuevas tecnologías, se considera positivo establecer un programa progresivo para la incorporación e introducción de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs), en todos los centros educativos, con especial atención a la formación inicial y permanente del profesorado y a su implantación desde las edades más tempranas con las previsiones presupuestarias adecuadas.

Conviene delimitar los saberes, actitudes, hábitos, comportamientos y destrezas básicas a adquirir por el alumnado, definiendo al mismo tiempo el perfil necesario del profesorado para su desarrollo más idóneo.

Es preciso impulsar medidas que faciliten y den cabida a otros materiales complementarios al libro de texto, con especial atención al papel de las nuevas tecnologías.

Los Consejos Escolares consideran necesaria la relación entre centros de las distintas Comunidades Autónomas y otros países europeos, en donde se trabaje de manera avanzada estos temas, pudiendo crear redes virtuales entre ellos.

Asimismo se debe impulsar un amplio programa de elaboración, recopilación y difusión de materiales curriculares y de apoyo con soporte informático.

Consideramos imprescindible en cuanto a la introducción de las tecnologías de la información y comunicación, la existencia en los centros educativos de profesorado expresamente formado en dichas tecnologías.

Hacemos una llamada a la ponderación en el uso individual y colectivo de las nuevas tecnologías, para que éstas contribuyan a un aprendizaje en todas sus dimensiones.

Es necesario investigar la contribución de la didáctica y aplicación de las nuevas tecnologías en los estilos de aprendizaje y en la consecución de los resultados académicos.

6. UN BACHILLERATO ESPECIALIZADO Y FORMATIVO: MODALIDADES Y OPCIONES.

El bachillerato tiene un carácter propedéutico, con vistas a ulteriores estudios (orientación universitaria, formación profesional) y, al mismo tiempo, un sentido formativo en sí mismo. Ello exige buscar una estructura flexible para esta etapa educativa.

Se debe promover e incentivar la máxima escolarización en la educación postobligatoria del alumnado, con el fin de evitar la incorporación temprana al mercado laboral precario (uno de los objetivos europeos para 2010), posibilitando de este modo una mayor formación cultural y una más adecuada preparación profesional.

Se debe garantizar el acceso a la educación universitaria y profesional en igualdad de oportunidades.

Modalidades y optatividad.

- La existencia de tres modalidades es suficiente.
- La ampliación de materias optativas tiene una vertiente positiva, dado el incremento de salidas que ofrece. Puede, sin embargo, presentar elementos no favorables como:
 - Detrimento en la formación básica común.
 - El exceso de optatividad provoca un alza en los costes en inversiones y recursos humanos y materiales, lo que podría dar lugar a desigualdades entre centros.
 - La excesiva optatividad dificulta el cambio de centro y de modalidad.
- El tema de las materias que deben impartirse, así como el horario, deben tratarse de forma globalizada. Habría que replantearse el currículo actual y pensar qué debería saber el alumnado de esta edad, y en función de ello reconsiderar las materias y el horario.

Nueva materia de carácter científico.

Los distintos Consejos Escolares no tienen una postura común con respecto a esta cuestión, planteándose estas Posiciones:

Posición A: Parece positivo introducir una nueva materia de carácter científico común a todas las modalidades.

En su currículo, se deberían tocar temas que estén a mitad de camino entre las letras y las ciencias, por ejemplo: Filosofía de la Naturaleza, Filosofía de la Ciencia o Introducción General a la Ciencia con contenidos tecnológicos, incluyendo algunos referidos a: lenguaje científico, pensamiento crítico, metodología científica e investigación.

Posición B: En relación con la materia de formación científica que se propone, no se considera necesario que se recargue el currículo de bachillerato con nuevas asignaturas. La formación científica debe obtenerla el alumnado de forma transversal, a

través de las materias de este ámbito, incluida la filosofía. Por tanto, sería más apropiado modificar los currículos de las asignaturas del ámbito científico y el de la filosofía para que, en su conjunto, se trataran los distintos temas relacionados con la formación científica como pueden ser: el lenguaje científico, el pensamiento crítico, la metodología científica e investigación, etc.

Número de asignaturas obligatorias de modalidad.

- Las asignaturas obligatorias deben ser mantenidas, ya que:
 - ✓ Dan formación sólida al alumnado de cara posibles elecciones posteriores y además la excesiva optatividad pone en riesgo la solidez de lo fundamental.
 - ✓ El exceso de optatividad provoca un alza en los costes en inversiones y recursos humanos y materiales, lo que podría dar lugar a desigualdades entre centros.
 - ✓ La excesiva optatividad dificulta el cambio de centro y modalidad.

Obtención del título de bachiller.

Los distintos Consejos Escolares no tienen una postura común con respecto a esta cuestión, planteándose estas Posiciones:

Posición A: Para la obtención del título de bachillerato será necesario superar todas las materias de los dos cursos en los que se organiza el bachillerato. Este título tendrá validez en todo el Estado.

Posición B: Para la obtención del título de bachillerato será necesario superar una Prueba General, una vez superadas todas las materias que componen el currículo del Bachillerato. La prueba será organizada por la Administración Educativa y servirá para la homologación de dichos estudios en todo el Estado, además de permitir el acceso a los estudios universitarios.

7. EL TÍTULO DE BACHILLER Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Con respecto al acceso a la Educación Superior existen entre los Consejos Escolares las siguientes Posiciones:

Posición A: El título de bachillerato que se obtendrá una vez superados los dos cursos que conforman la etapa, permitirá el acceso directo a la Formación Profesional de Grado Superior. Para acceder a la Universidad, será necesario superar una prueba organizada por las Administraciones educativas con la colaboración de la propia Universidad.

Posición B: El título de bachillerato que se obtendrá una vez superada la prueba general, habilitará para el acceso a los estudios universitarios, así como para los estudios de Formación Profesional de Grado Superior.

Posición C: Con el título de bachillerato se podrá acceder, sin más requisitos, a los estudios de formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios.

Caso de que la opción adoptada fuera el mantenimiento de la prueba de acceso, los Consejos Escolares plantean las siguientes consideraciones:

Los centros educativos con el apoyo de los Departamentos de Orientación, deben dar al alumnado y a sus familias, la máxima información posible sobre las posibilidades de estudios futuros, preparándoles de esta manera para afrontar las modificaciones, la variabilidad y la inseguridad del mercado laboral, sensibilizándole sobre la importancia de la formación continua, con el fin de garantizar una adecuada elección y una transición a la Enseñanza Universitaria y a la Formación Profesional en las mejores condiciones.

La coordinación entre los centros de Secundaria y la Universidad, es indispensable.

Los tribunales para la realización de esta prueba estarán integrados por profesorado de Educación Secundaria y de las Universidades.

El profesorado de Educación Secundaria, además de formar parte de los tribunales, colaborará con el profesorado de las Universidades en la elaboración de las correspondientes pruebas.

La prueba de acceso debe aportar una calificación más a la ya obtenida como media en el bachillerato y, tras su adecuada ponderación se debe establecer una media que sirva para el acceso a una plaza universitaria, en el caso de que la oferta no fuera suficiente para satisfacer la demanda.

8. LA RESPUESTA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL A LAS NECESIDADES DE CUALIFICACIÓN.

Habiéndose celebrado en fecha reciente, en Madrid, el XV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado bajo el lema de “La Formación Profesional y el empleo: hacia un espacio común” y habiéndose generado con ocasión de dicho evento un extenso documento, fruto de la reflexión conjunta y del oportuno debate, se estima conveniente aportar aquí la Declaración Final de dicho XV Encuentro en la que se refleja sintéticamente la posición consensuada de todos los Consejos Escolares sobre esta materia.

DECLARACIÓN CONJUNTA

Reunidos en Madrid los Consejos Escolares Autonómicos y el del Estado para celebrar su XV Encuentro en torno a “La Formación Profesional y el Empleo: hacia un espacio común”, tras haber reflexionado y debatido sobre el estado de la Formación Profesional en España y su adecuación a los requerimientos que dimanaban de un mercado laboral en vertiginosa transformación, acuerdan hacer llegar a la opinión pública, a las Administraciones competentes y, muy en especial, a la Comunidad educativa, las siguientes consideraciones:

Las políticas de expansión y convergencia de la Unión Europea, con sus enormes retos y oportunidades, el nuevo contexto económico y social, caracterizado por una rápida globalización de la economía, la incorporación vertiginosa de nuevas tecnologías y nuevos modelos de organización del trabajo, la amenaza de desempleo y los desajustes derivados de esta situación (subempleo, empleo precario o empleo inadecuado), han obligado a las Administraciones Públicas – tanto en España como en los países de nuestro entorno- a introducir reformas en los sistemas de formación y cualificación profesional, de tal modo que éstos sean capaces de dar una respuesta rápida y eficaz a las necesidades impuestas por las transformaciones operadas en el modelo tecnológico y productivo en general, donde estrategias y productos son reemplazados o alterados significativamente en periodos de tiempo muy cortos.

Un nuevo modelo económico basado en el incremento de la productividad, en la innovación y en la competitividad, provoca reajustes permanentes del mercado laboral e implica nuevos requisitos de competencias y cualificaciones para los trabajadores, a los que se les exige una gran autonomía y capacidad para adaptarse a los cambios, so pena de verse excluidos de un mercado que exige polivalencia y movilidad. En este contexto, el sistema educativo y la formación profesional se convierten en factores estratégicos para el progreso económico y social de los países. Pero, para ser eficaces, resulta imprescindible realizar una actuación integrada –con objetivos evaluables y articulados mediante observatorios permanentes de prospectiva laboral- y establecer una mayor vinculación entre el sistema productivo y educativo. Sólo así se podrá garantizar el derecho de todos los ciudadanos a cualificarse adecuadamente a lo largo de toda la vida.

Para responder a estos retos, el actual modelo de formación profesional – diseñado desde unas concepciones que se han visto desbordadas por las realidades de la

nueva economía- presenta ciertas rigideces en su estructura que limitan su capacidad de reacción, y mucho más de anticipación, ante los cambios que se producen en el sistema de producción de bienes y servicios y en la sociedad en su conjunto. Una serie de desajustes definen esta situación: su subdivisión en tres subsistemas (Reglada, Ocupacional y Continua) con escaso nivel de integración; la pluralidad de Administraciones que intervienen en su gestión; el distinto grado de implicación de los agentes sociales; su impartición en centros de diversa índole y por profesionales con diferente cualificación; la inexistencia o inadecuación del sistema de evaluación y control del proceso formativo; la falta de configuración definitiva de un catálogo común de cualificaciones que contemple unos requisitos comunes de las diversas ofertas formativas, con independencia del colectivo al que se dirija; etc. Todo ello produce una sensación de dispersión e, incluso, de duplicidad y dispendio de recursos, que no es justificable ni social ni económicamente.

Ante esta situación, es necesario hacer hincapié en algunos aspectos especialmente relevantes, a los que se debería dedicar esfuerzos y atención prioritarios:

1.- Desarrollar un sistema integrado de Formación Profesional que coordine y regule la oferta de los tres subsistemas (Reglada, Ocupacional y Continua) para garantizar una respuesta adecuada a las necesidades reales de cualificación profesional de las personas y responder así con presteza a las demandas del mercado de trabajo en un mundo global sometido a acelerados cambios que afectan de lleno al sistema productivo y por ende al sistema educativo.

2.- Concluir el Catálogo Nacional de Cualificaciones y su correspondiente Catálogo Modular de Formación, que identifique las necesidades reales de cualificaciones requeridas por el sistema productivo y el mercado laboral, que permita la integración de la oferta de los tres subsistemas y posibilite, por último, un sistema integrado de evaluación, acreditación y reconocimiento de la competencia profesional.

3.- Crear un observatorio permanente del mercado laboral y coordinar la red de servicios de Información y Orientación Profesional con vistas a difundir eficazmente las oportunidades de acceso al empleo, las diversas ofertas de formación, los distintos itinerarios formativos y, en definitiva, informar sobre cómo adquirir, evaluar y acreditar las competencias y cualificaciones profesionales a lo largo de la vida.

4.- Potenciar una sólida formación de base que permita a los futuros profesionales la adquisición de aquellos conocimientos científicos y tecnológicos que, cada vez en mayor medida, exigen los sistemas de producción de bienes y servicios modernos y competitivos. Sin la madurez intelectual, instrumental y personal que estos estudios deben aportar, no se puede concebir la formación de los futuros profesionales cualificados y de los futuros técnicos y mandos intermedios.

5.- Garantizar la participación y cooperación del conjunto de las Administraciones (Locales, Autonómicas y Estatal) para que, debidamente coordinadas, encaren el objetivo común de situar la Formación Profesional en los niveles de calidad y eficacia que la ciudadanía demanda. Así mismo es preciso facilitar e incrementar la

implicación responsable en estos retos de los agentes sociales (organizaciones sindicales y empresariales) así como la de aquellas otras instancias institucionales, cuya cooperación servirá para establecer un sólido entramado, presidido por su eficiencia, su cohesión y su coherencia, entre las distintas ofertas formativas que favorecen el empleo.

6.-Incrementar los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar la sostenibilidad del actual sistema de la Formación Profesional, lo que comporta ineluctablemente un incremento de los porcentajes destinados al gasto educativo y de las inversiones en I+D+I hasta alcanzar la media de los países de la Unión Europea.

7.-Establecer convenios entre las empresas y los centros educativos que vayan más allá de la simple colaboración en la formación en centros de trabajo, haciendo que el sector empresarial se implique de modo más activo en acciones formativas con compromiso de inserción laboral y en ámbitos tales como la cesión de materiales, maquinaria y equipos y la realización de estancias del profesorado en las empresas.

8.-Implementar las actuaciones referentes a la compensación de desigualdades en este ámbito para que ningún alumno de colectivos desfavorecidos o discapacitados pueda quedar excluido de una actividad laboral normal y se favorezca su plena integración social.

LOS VALORES Y LA FORMACIÓN CIUDADANA

9. QUÉ VALORES Y CÓMO EDUCAR EN ELLOS.

Existe un amplio consenso en cuanto a los valores que incluye la propuesta: los principios de ética personal y social, los relativos a los derechos y libertades que caracterizan los regímenes democráticos, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia contra estas últimas, la participación, la tolerancia, la solidaridad, la aceptación de las minorías, de las culturas diversas y la inmigración como fuente de enriquecimiento social y cultural.

La educación en valores deberá estar presente en el Proyecto Educativo de Centro y se abordará en todas las actividades inherentes al proceso educativo. Asimismo, la sociedad en general, la familia, el entorno y los medios de comunicación son elementos fundamentales que deberán contribuir al desarrollo de estos valores en cada persona.

Se consideran también fundamentales los valores recogidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales suscritos por España y que afectan a los Derechos Humanos, la Infancia y la Juventud.

Pensamos que además se deben contemplar los valores relacionados con el respeto al medio ambiente, al patrimonio lingüístico y cultural, así como la inclusión de contenidos que se relacionen con la sociedad de consumo y los aspectos dedicados a la comunicación y a la publicidad.

Los Consejos Escolares están de acuerdo con que la Educación en Valores se incluya en los Proyectos Educativos de centro como tema transversal, y se aborde desde la práctica docente cotidiana de todas las áreas y asignaturas.

En el caso de que existiera una asignatura dedicada a la educación en valores plantearíamos su inclusión en los últimos cursos de la Educación Secundaria y siempre que sea de una forma complementaria y se mantenga el carácter transversal de la misma en todas las áreas.

Respecto a cómo educar en ellos, conviene tener presente la atención a las dimensiones personales. No se trata sólo de hacer una exposición de valores y de facilitar la comprensión de los mismos. En la medida que las emociones son la expresión de los deseos que impulsan a las personas a actuar, deben acompañar al proceso de exposición y conocimiento. El deseo de actuar según los valores, de buscar de manera permanente lo mejor para mí y para los demás, de impulsar la mejora de la sociedad a través de acciones solidarias es el objetivo de la educación en valores. La educación de las emociones permite el desarrollo de actitudes de respeto y afecto hacia los otros y hacia la sociedad.

Abordar los valores desde la práctica cotidiana del centro y de las áreas y asignaturas permite construir una ética personal y solidaria vinculada a la realidad de las personas y los colectivos.

La integración de pensamiento, emoción y acción, da coherencia ética a la vida personal.

10. LA ENSEÑANZA DE LAS RELIGIONES.

Con respecto a la enseñanza no confesional de las religiones, los Consejos Escolares manifiestan que para que los currículos de Geografía, Historia, Arte y Filosofía, sean completos, es preciso que incluyan esas enseñanzas, como se viene haciendo en la actualidad.

Lo anterior no descarta una propuesta de enseñanza no confesional de la religión y del hecho religioso que pueda impartirse a todos los alumnos a través de una asignatura alternativa a la enseñanza confesional.

Manifestamos la necesidad de que las Administraciones busquen acuerdos con las distintas confesiones para solucionar la enseñanza de las religiones, en un marco de respeto dentro de una sociedad plural como la nuestra.

Los distintos Consejos Escolares no tienen una postura común con respecto a la enseñanza de las religiones, y plantean las siguientes Posiciones:

Posición A: La enseñanza de las religiones, si se impartiera en los centros educativos, debería ser fuera del horario lectivo y en ningún caso debería ser evaluable.

Posición B: Los objetivos y contenidos del currículo de la opción confesional católica tienen condición académica equiparable a la de cualquier otra disciplina del currículo, por lo que la misma será evaluable, al amparo de lo previsto en el art. 2 del Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales, suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede, en virtud del cual “los planes educativos en los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato unificado polivalente y Grados de Formación Profesional correspondientes a los alumnos de las mismas edades, incluirá la enseñanza de la religión católica en todos los centros de educación en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales, a raíz del derecho constitucional de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. (Art. 27.3 de la Constitución Española). Será, al igual que la enseñanza confesional de otras religiones, de oferta obligatoria para los centros y, de carácter voluntario para los alumnos, e impartida por el profesorado que se determine, de acuerdo con los responsables de las distintas religiones.

Debe promover la educación en valores de los alumnos en la escuela, a través de la clase de Religión Católica y su alternativa.

Posición C: Se manifiesta totalmente en contra de la enseñanza confesional de las religiones en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Posición D: La enseñanza de las religiones será de oferta obligatoria por parte de los centros, impartida por el profesorado que se determine de acuerdo con los responsables de las distintas religiones, y voluntaria para los alumnos. Su calificación no computará a efectos académicos de cálculo de nota media de acceso a la universidad ni para la concesión de becas.

Los Consejos Escolares están de acuerdo con que, en su caso, los contratos de trabajo del profesorado de las enseñanzas confesionales se ajusten a la legislación vigente española.

EL IMPRESCINDIBLE PROTAGONISMO DEL PROFESORADO

11. CALIDAD Y VALORACION DE LA PROFESIÓN DOCENTE.

Es indiscutible que la Educación del S. XXI requiere que la profesión docente adapte su preparación a las nuevas exigencias pedagógicas del momento. Así pues valoramos positivamente la adaptación al nuevo modelo de grados y postgrados del espacio europeo de Educación Superior que se propone en este documento, así como que la incorporación a la carrera docente se haga de forma tutorizada en un principio. Entendemos igualmente que la capacitación del profesorado tiene que presentar perfiles nuevos adecuados a las nuevas necesidades. Vemos necesario que esta profesión tenga el suficiente reconocimiento social y profesional.

Mejorar la calidad e incrementar la valoración del profesorado constituye un objetivo irrenunciable. En relación con la calidad, la formación, inicial y continua, juega un papel fundamental. Dicha formación debe atender a las dimensiones personales cognitivas y emocionales y se ha de referir no sólo a la capacitación genérica para el ejercicio de la profesión docente, sino también, y muy particularmente, a dotarle de los mecanismos complementarios para afrontar las situaciones que se encontrarán en el medio en que desempeñan su función. Respecto al incremento de la valoración social, los factores a considerar son muchos y muy variados, encontrándose entre ellos la necesidad de que el profesorado disponga del respaldo legal preciso para que sus decisiones no sean cuestionadas de forma continua y casi rutinaria.

La nueva Enseñanza debe ir ligada a un perfil del profesorado comprometido con su profesión, un profesorado que investiga y reflexiona sobre su práctica, que la teoriza y que actúa de manera activa y creativa en un determinado contexto no exento de complejidad. Se trata de un profesional con capacidad para tomar decisiones desde criterios personales y autónomos, pero actuando siempre como miembro de un equipo educativo.

Siendo el profesorado un elemento básico en la implantación de toda reforma, al que se le exige un constante esfuerzo de innovación y la asunción de un número cada vez más amplio de nuevas funciones, entendemos que en el documento falta concreción presentando bastantes lagunas en las medidas propugnadas en apoyo de la labor docente.

Las dificultades que conciernen al profesorado son, con frecuencia, uno de los escollos más importantes a la adecuada implantación de reformas o cambios en un sistema educativo. Las lagunas formativas ante las nuevas enseñanzas, el desconocimiento de las nuevas tareas, la inseguridad ante responsabilidades asimismo nuevas, la natural resistencia al cambio y la necesidad de un periodo de adaptación, se unen al carácter en exceso teórico de la formación que tradicionalmente se imparte.

Las Administraciones Educativas deben poner los medios apropiados para que el trabajo en los centros docentes se pueda realizar en las condiciones adecuadas, que permitan el cumplimiento de los objetivos previstos en el Proyecto Educativo.

Los profesionales de la enseñanza deben disponer de los espacios y tiempos convenientes que les permitan establecer nuevas estrategias de trabajo, tanto colectivas (trabajo en equipo de los departamentos didácticos, puesta en común con los equipos educativos, coordinación con los orientadores, etc.), como individuales (metodología y estrategias utilizadas en el aula, las nuevas herramientas de evaluación, seguimiento de la evolución de los alumnos, información a los padres, etc).

Las Administraciones Educativas deben promover acciones a favor del reconocimiento y la dignificación de la Función Docente. El profesorado tiene prestigio social y la sociedad debe reconocérselo.

FORMACIÓN INICIAL.

La formación inicial del profesorado, para todos los niveles educativos, debe contemplar tanto aspectos relacionados con los contenidos y sus didácticas específicas, como aspectos psicopedagógicos, que capaciten para el ejercicio de la actividad educativa.

Actualmente, con más o menos acierto, el plan de estudios de las diplomaturas de maestro en cualquiera de sus especialidades ha tenido siempre presente la formación en los dos aspectos anteriormente señalados. No ha ocurrido lo mismo con los profesores de secundaria que debían realizar cursos de aptitud pedagógica o el título de especialización didáctica fuera del plan de estudios de la titulación cursada.

Debemos estar especialmente atentos a los proyectos de reforma de la formación inicial del docente, exigiendo en los nuevos planes de estudio de los diferentes títulos de grado, tanto de maestro como de profesor de las distintas especialidades, que entre los posibles itinerarios profesionales esté presente el de profesor y para ello, que se oferten y estudien las diferentes materias que capaciten para lograr las competencias específicas de las tareas de profesores y maestros, estando incluidas en ellas la formación psicopedagógica, las habilidades y estrategias de dinámicas de grupos y resolución de conflictos entre otros.

En este sentido nos parece conveniente que las competencias incluidas en el informe final de la ANECA sobre la adecuación de las titulaciones de maestro, se incluyan en el perfil docente de los títulos de grado.

Se ve adecuada la existencia de la tutoría con docentes experimentados para los nuevos profesores que vayan incorporándose a la docencia; pero planteando soluciones en todos sus extremos, tanto organizativos y pedagógicos como retributivos.

FORMACIÓN CONTINUA.

Respecto a la formación continua, los Consejos Escolares entienden que debe ser obligatoria, con una oferta diversificada, impartida en horario laboral, con el objetivo de que el profesorado se comprometa con la investigación y la reflexión. Esta formación, desvinculada de los sexenios en el caso del profesorado de centros públicos, debe contar con los espacios y tiempos que permitan al profesorado el establecimiento de nuevas estrategias de trabajo, orientadas a afrontar los retos actuales y futuros que la sociedad del siglo XXI nos plantea (la integración y atención a la diversidad, el acceso a la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, el fenómeno de la interculturalidad, la competencia comunicativa en lenguas extranjeras, etc.), potenciando de manera especial los planes de formación en centros.

ESTATUTO DE LA FUNCIÓN DOCENTE.

Las Administraciones Educativas deberán establecer los mecanismos necesarios para facilitar la promoción del profesorado, sin cambiar necesariamente del cuerpo profesional al que pertenecen, tanto dentro de una misma etapa, haciendo compatible la promoción y la actividad lectiva sin cambiar de etapa, como entre distintas etapas, incluida la Universidad.

Es preciso en este sentido, impulsar la colaboración de todos los cuerpos docentes y no sólo del profesorado de secundaria con las universidades en el desempeño de funciones docentes a tiempo parcial.

Se deben introducir nuevas fórmulas de valoración de la tarea docente mediante la promoción, el reconocimiento de trabajo y la adscripción voluntaria a proyectos de investigación, incentivándose la estabilidad del profesorado, con el fin de potenciar grupos de trabajo y proyectos de formación de centro.

Se considera necesaria la aprobación de un Estatuto de la Función Docente, fruto de la negociación, debiendo incluirse ya en la Ley que se redacte algunas actuaciones tendentes a mejorar las condiciones sociolaborales y que se encuentran en algunas de las Leyes Orgánicas Educativas hoy en vigor. Entre ellas estarían las siguientes:

- Prórroga indefinida de la actual fórmula de jubilación anticipada voluntaria incluyendo al profesorado que pertenece al Régimen General de la Seguridad Social y estudio de nuevas fórmulas que la mejoren.
- La reducción voluntaria de la jornada lectiva a mayores de 55 años, sin reducción de haberes.
- El establecimiento del año sabático en todos los niveles educativos y el aumento de las licencias de estudio e investigación.
- La catalogación de determinados puestos de trabajo con perfil de docente de las Administraciones Educativas o de otras Instituciones relacionadas con la educación, para funcionarios docentes.
- El establecimiento de un seguro de responsabilidad civil, así como la asistencia jurídica, el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en todos los centros y el reconocimiento y catalogación de las enfermedades profesionales.

Es imprescindible que, una vez definido el modelo educativo, el Ministerio de Educación y Ciencia asuma, de forma urgente, el compromiso de elaborar, junto con todos los agentes sociales, el Estatuto de la Función Docente al que hace referencia en su documento.

A criterio de los Consejos Escolares, los temas que debería recoger este Estatuto de la Función Docente, entre otros, serían:

- Principios y demandas del Sistema Educativo.
- El profesional de la educación. Deberes fundamentales con la educación.
- Funciones y tareas a desarrollar por el profesional de la educación:
 - El profesor educador y no mero instructor.
 - El profesor y la atención a la diversidad.
 - El profesor y la convivencia. Estrategias y dinámicas ante los conflictos.
 - Evaluación y promoción.
 - Otros aspectos
- Acceso a la función docente.
- La formación inicial.
- La formación Permanente.
- El trabajo en equipo:
 - Departamentos Didácticos. El Proyecto Curricular, Capacidades generales y Objetivos de área, Evaluación-Promoción, la diversidad: Adaptaciones curriculares, materiales de refuerzo. Programaciones de aula...
 - El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Jefes de Departamento)
 - El Equipo docente
 - Juntas de evaluación y preevaluación
- Jornada laboral. Horarios.
- Absentismo.
- Tiempos de encuentro. Reestructuración organizativa (horarios, espacios, medios).
- Evaluación de la función docente.
- Reconocimiento social del profesorado.
- Retribuciones.
- Condiciones laborales.
- Enfermedades Profesionales.

Una de las lagunas observadas es la ausencia de referencias específicas al profesorado de la enseñanza privada concertada. Los Consejos Escolares, en este sentido, remitimos a la propuesta que se realiza en el apartado 12, página 36, líneas 1370-1395.

Por otra parte deben contemplarse actuaciones con respecto al personal de Administración y Servicios, encaminadas a la integración real en los centros educativos en los que prestan sus servicios, como un componente más del equipo educativo, así como a la coordinación con éste, y dotando a este personal, a través de la formación de destrezas de comunicación.

CADA CENTRO, UN UNIVERSO DE POSIBILIDADES

12. LA ELECCIÓN COMO DERECHO Y LA PLURALIDAD COMO VALOR.

Analizados los documentos, de todas las organizaciones y sectores, se advierte que existen discrepancias en aspectos organizativos y concepciones pedagógicas pero que a nuestro entender se pueden consensuar, tras el obligado debate, de forma satisfactoria.

Además, consideramos que se hace necesario un debate profundo sobre aquellos aspectos que permitan aunar criterios de actuación, dentro del marco de autonomía de funcionamiento que debe conferir la legislación educativa, en los centros públicos y los centros con enseñanzas concertadas.

Por ello se insta al MEC y a las Administraciones Educativas a que, durante el proceso de configuración del modelo educativo, avance en el debate con los responsables del sector privado y los agentes sociales para encontrar soluciones a las reivindicaciones que quedan reflejadas en los documentos aportados por los representantes del profesorado y para concretar aquellas normas específicas que les confieren identidad propia a los centros.

Dentro de las demandas del profesorado cabe destacar:

- Homologación con el profesorado de la enseñanza pública.
- Condiciones laborales.
- Procedimientos de acceso a la docencia.

Con respecto a los centros, estimamos que están pendientes de debate temas como:

- Aspectos específicos de la organización y funcionamiento de los centros con enseñanzas concertadas.
- La escolarización y la integración.
- La dotación de recursos.
- Los módulos económicos de los conciertos educativos.
- Los órganos de gestión y control.
- Los servicios complementarios.

En cuanto al derecho del alumnado a la escolarización, los Consejos Escolares piensan, que siendo competencia de las Administraciones Educativas los procesos de adscripción y escolarización de alumnos, es preciso que se determine de forma clara la ubicación de las competencias sobre baremación y adjudicación de plazas en este proceso.

Los Consejos Escolares estamos absolutamente de acuerdo con que todos los centros participen con arreglo a los mismo criterios en la escolarización equitativa del alumnado con dificultades, con necesidades educativas especiales, inmigrantes o procedentes de minorías étnicas o culturales, cumpliendo los compromisos que se establezcan para evitar formas de exclusión en cualquier momento de la vida educativa

de las personas y recordando que todos tienen en los centros los mismos derechos y obligaciones.

Compartiendo la propuesta del Ministerio, es preciso que las Administraciones Educativas pongan en práctica algunas condiciones que garanticen la escolarización equitativa del alumnado con dificultades por parte de todos los centros. Entre estas condiciones deberían estar:

- Programación de centros de manera que sus zonas de influencia sean estudiadas para facilitar la proximidad del alumnado a su centro.
- Realización de una distribución equitativa de los medios materiales y humanos, y proporcional a las necesidades de escolarización según las características del alumnado.
- Existencia de un conjunto de servicios complementarios semejantes en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- Existencia de garantías en la enseñanza obligatoria de la gratuidad del puesto escolar en todos los centros, impidiendo el cobro discriminatorio de cuotas extraordinarias para las actividades complementarias.
- Establecimiento de becas de comedor y otros gastos básicos, en todos los centros.
- Apoyo especial a los centros cuyos proyectos vayan encaminados a potenciar la cohesión social, la convivencia y la armonía dentro de la pluralidad.
- Establecimiento de medidas para fortalecer las labores de supervisión administrativa y de control social.

Es preciso mantener la reserva en los centros del número de plazas que se establezca para el alumnado con problemas sociales o culturales, y el escrupuloso respeto de esa reserva establecida.

Es recomendable que el porcentaje total en las aulas de este alumnado, no sobrepase un máximo que impida el que se desarrolle una educación de calidad para todos, debiendo contemplarse en la norma de forma clara, la heterogeneidad del alumnado en cualquier tipo de agrupamiento, garantizando en todo caso la diversidad como elemento fundamental para aprender a vivir y convivir democráticamente.

Los Consejos Escolares recuerdan que el control de los centros sobre el cumplimiento de todas las medidas que contempla la legislación, debe ser muy estricto, aplicándose las sanciones que estén previstas por las Administraciones Públicas competentes.

Las medidas tendentes a prevenir el fracaso escolar y a apoyar un eficaz trabajo con el alumnado en mayor desventaja social, pasan por el establecimiento de Planes Integrales en colaboración con otras Administraciones.

Las medidas que se incorporen, en este sentido deberán contar con la dotación de recursos humanos y materiales suficientes, dejando que la autonomía pedagógica de cada centro ponga en marcha las actuaciones encaminadas a organizar actividades de compensación educativa y de apoyo familiar, en colaboración con las Administraciones

Locales, y con otros recursos del entorno, facilitando la integración del alumnado y favoreciendo un clima de convivencia.

Es preciso recordar la importancia de la integración de los centros educativos en el espacio y el entorno en el que se encuentran y de manera especial en el caso de los centros ubicados en zonas con dificultades sociales específicas. Programas como el de “Ciudades Educadoras” del que participan muchas ciudades en España, son importantes puesto que consideran a las ciudades como recursos de apoyo a la tarea educadora en su conjunto, tanto escolar como extraescolar.

Entendemos que los centros deben ser asimismo espacios abiertos, en los que la comunidad educativa y no sólo ella, sino también la ciudadanía en general, puedan acceder a estos centros en programas y actividades de puertas abiertas y sin los rígidos horarios marcados hasta ahora por la actividad docente.

Estos planes de actividades extraescolares y los servicios complementarios deben formar parte de la Programación General Anual del Centro, contribuyendo a su calidad la profesionalización, continuidad y estabilidad laboral de las personas que los atienden. En todas estas actuaciones, es necesaria la coordinación entre maestros y profesores, con los profesionales responsables de las actividades extraescolares promovidas por otras entidades del entorno escolar promovidas por las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado, Corporaciones Locales y por otras entidades del entorno escolar.

13. PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN: CORRESPONSABILIDAD.

La participación de la comunidad educativa en el gobierno y la gestión de los centros escolares ha supuesto, sin duda, un importante avance en cuanto a la democratización del sistema. Este derecho ha cristalizado, fundamentalmente, en la creación de los consejos escolares de distinto ámbito: estatal, autonómico, municipal y de centro.

Sin embargo, la formación con respecto a la participación sigue siendo insuficiente, se carece de una cultura participativa, no se asume la coparticipación en situaciones de conflicto ni se reconoce, todavía, una valoración mutua entre los sectores. Por otra parte, se detecta un uso deficiente de los cauces que propician la comunicación e implicación de los sectores en la vida del centro.

No obstante es necesario potenciar la creación de Consejos Escolares de ámbito municipal o comarcal, dada la necesidad de que los municipios, como Administración más cercana al ciudadano, se impliquen en las decisiones relativas a la educación.

Por ello, y pese al importante avance social experimentado con respecto al sistema anterior, la participación de la comunidad educativa en los distintos ámbitos de la vida escolar, y en particular, en el consejo escolar de centro, es susceptible de importantes mejoras, tanto cualitativas como cuantitativas, especialmente en momentos como los actuales cuando el compromiso y la participación ciudadana, en un marco generalizado de crisis de valores, aparecen muy cuestionados.

En relación con las competencias de los Consejos Escolares, existen estas dos Posiciones:

Posición A: Los Consejos Escolares consideran que es preciso recuperar las competencias y la capacidad de los Consejos Escolares en un modelo democrático y participativo que responda a una concepción de la educación que se fundamente en la corresponsabilidad de los diferentes sectores que conforman la Comunidad Educativa. En este sentido, debería contemplarse una mayor presencia de los padres en los Consejos Escolares y un incremento de su participación en la vida de los centros.

Posición B: Consideramos que es preciso mantener las competencias y funciones que la normativa actual otorga a los órganos de gobierno y a los órganos de participación en el control y gestión de los centros, y en cualquier caso es necesario potenciar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar como órganos propios en el control y gestión del Centro en sus competencias específicas.

Sería necesario articular fórmulas para que las Asociaciones de Padres puedan adquirir el reconocimiento institucional y social de la labor que realizan en las tareas educativas y asumir nuevos retos, sirviendo de enlace entre el centro y su entorno más próximo.

A partir de estas ideas, los Consejos Escolares proponen:

- Motivar y animar a los sectores de la comunidad educativa, especialmente a los padres y madres, mediante estrategias de implicación en la vida de los centros.
- Se propone fomentar los ámbitos y ocasiones de implicación e integración de las familias en los centros a través de:
 - * Revitalizar las competencias de las APAS para encarar los nuevos retos sociales y constituirse como vehículos de comunicación privilegiada entre familias y profesorado, entre el entorno social y los centros educativos.
 - * Conciliar los horarios de las familias con los de atención a padres y madres en las tutorías y reuniones.
 - * Fomentar los encuentros entre padres, profesorado y alumnado; organizar actividades grupales con cierta periodicidad para soldar lazos entre los miembros de la comunidad educativa; etc.
- Fomentar y propiciar un incremento de la participación del alumnado, tanto en la vida del aula como en el centro a través de las Asociaciones de Alumnos, los representantes en el Consejo Escolar y los Delegados.
- Impulsar la participación efectiva de las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Proponen que la Administración General del Estado regule mediante un Estatuto del Estudiante los derechos y deberes de los mismos. Este Estatuto debe ser de mínimos, para que las Administraciones Autonómicas, puedan desarrollar uno de acuerdo con los estudiantes de su territorio y debe estar consensuado con todas las partes afectadas, pero principalmente con los estudiantes.

Este Estatuto debe garantizar la participación real de los estudiantes a través de los delegados de aula, los representantes en el Consejo Escolar y las asociaciones de alumnos, además de potenciar la participación de los estudiantes mediante la creación de otros cauces que les permitan aportar sus opiniones ante los profesores, la dirección y la comunidad educativa de manera efectiva y así contribuir a la vida del centro.

Además las Administraciones Educativas deben promocionar esa participación a través de programas de formación, campañas institucionales y dotación de recursos a las asociaciones de estudiantes, para que puedan desarrollar sus actividades, fundamentales para extender la cultura participativa y sin las cuales la vida de los centros se vería gravemente mermada.

Sobre la dirección escolar, los Consejos Escolares no tienen un sentir unánime y establecen las siguientes Posiciones:

Posición A: Los Consejos Escolares proponen la elección democrática y participativa de los directores por los Consejos Escolares del Centro.

Posición B: El procedimiento de selección de los directores debe ajustarse a la normativa actual, debiendo estar presidido por el principio de participación de la comunidad escolar y del claustro del profesorado.

Posición C: A los Consejos Escolares les parece adecuada la propuesta del Ministerio para que la designación de los/las Directores/Directoras se haga por el procedimiento de selección, si bien en la misma el peso del claustro y de la comunidad escolar debe ser muy relevante.

Se debería precisar que, a la par que el incremento de la capacidad decisoria del Consejo Escolar como representante del conjunto del centro, también el equipo directivo ha de ver aumentadas sus competencias en las diversas áreas de gestión: organizativa, pedagógica o curricular, económica y de personal.

Se debe reforzar la figura del director y la del equipo directivo en lo concerniente a las medidas de convivencia y disciplina para toda la Comunidad Educativa.

El ejercicio de la dirección y del resto de cargos directivos necesita de un reconocimiento mediante las correspondientes contraprestaciones económicas, dada la responsabilidad que asumen en el gobierno de los centros, mediante las correspondientes contraprestaciones económicas, de índole formativa, profesionales y laborales.

A los cursos de formación para futuros cargos directivos, deberá tener acceso todo el profesorado.

14. AUTONOMÍA Y EVALUACIÓN.

AUTONOMÍA.

La mejora de la calidad de la educación debe desarrollarse bajo el principio del respeto a la equidad como eje vertebrador del conjunto del sistema y al resto de los principios constitucionales. La reflexión debe basarse en la concreción del significado de este término, en los caminos que es preciso recorrer para conseguirla y el papel de las distintas Administraciones en este recorrido.

Por lo tanto, la futura ley debe reglamentar los elementos generales y garantizar que su aplicación y las distintas concreciones que han de desarrollarse en los marcos autonómicos serán respetuosas con los principios básicos que la inspiran. Tienen que ser las Administraciones autonómicas, en el legítimo ejercicio de sus competencias, las que han de concretar las medidas a aplicar.

Avanzar hacia un modelo escolar donde la autonomía de los centros educativos sea significativa es una demanda expresa de la comunidad educativa y se considera una condición imprescindible para mejorar la calidad de la educación que se imparte en ellos. No sólo porque permite adaptar sus características a las que presente su entorno social o a su población escolar, sino también porque facilita un mejor y más amplio desarrollo de su proyecto educativo. Esta cuestión exige contemplar aspectos muy diversos: autonomía pedagógica, autonomía organizativa, autonomía en la gestión.

Se precisa para ello la creación de un nuevo marco organizativo que respete los objetivos educativos y la autonomía de los centros para adecuarlos a las nuevas realidades, buscando las causas de los problemas y planteando actuaciones que favorezcan su resolución. Un modelo democrático y participativo responde a una concepción de la educación que considera la corresponsabilidad de los diferentes sectores que conforman la comunidad educativa como elemento fundamental, concretamente, la participación activa de las familias favorece los compromisos educativos entre profesorado y familia para mejorar el rendimiento del alumnado.

Parece oportuno que las Administraciones Educativas establezcan modelos abiertos y flexibles para el desarrollo de proyectos educativos en los centros, ya que éstos son fundamentales como instrumento básico de definición del modelo de calidad que el centro se da a sí mismo en el ejercicio de su autonomía. Fomentar que estos proyectos vayan acompañados de planes complementarios con financiación específica es también indispensable si se quiere avanzar en la cultura de la autorresponsabilización.

La organización de cada centro debe estar en función de las necesidades reales del alumnado y del Proyecto Educativo.

En el marco de la normativa general y común establecida por las Administraciones Educativas, los centros deben disponer de autonomía en la agrupación del alumnado, en la distribución del tiempo escolar, así como poder participar en la concreción del cupo del profesorado.

La autonomía organizativa de los centros debe ser tal, que éstos tengan la capacidad suficiente en la gestión de los recursos económicos y materiales, modificando y flexibilizando la normativa vigente, con los debidos controles, mediante el aumento de la capacidad de gasto y contratación de los centros.

En resumen, los cambios y mejoras en el modelo educativo no se pueden desarrollar sin la propia reforma de la Administración educativa. Esta debe desarrollarse también en el ámbito autonómico y deberá ir en la siguiente dirección:

a) En cuanto a la gestión, descentralización de competencias y municipalización. Planificación educativa teniendo en cuenta la participación de los agentes presentes en el territorio.

b) Reforma de la organización de los centros con mayor flexibilidad en los modelos, más autonomía y más poder de decisión para poder desarrollar el proyecto más adecuado a cada realidad.

EVALUACIÓN.

Consideramos que las evaluaciones del sistema educativo son instrumentos que ayudan a la reflexión sobre el mismo, a fundamentar los ajustes y a introducir las reformas pertinentes con elementos de análisis. Por otro lado, la necesaria convergencia europea precisa de marcos comunes de análisis para el seguimiento de las políticas a nivel estatal, para la armonización de los sistemas y para la determinación de objetivos de mejora como los establecidos en la estrategia de Lisboa.

Entendemos que son competencias de carácter autonómico la elaboración de modelos para el desarrollo de proyectos educativos, la asignación de funciones a la Inspección educativa y su regulación, el establecimiento de planes de evaluación...

Los consejos de evaluación de las Comunidades Autónomas deben colaborar en el desarrollo de los programas de evaluación del sistema educativo para que el sistema de indicadores se adapte a las distintas realidades autonómicas.

La evaluación interna y la externa de los centros educativos deben ser complementarias.

Las Administraciones Educativas deben fomentar la cultura de la evaluación en los centros como punto de partida para llegar al conocimiento y a la reflexión sobre la realidad de cada centro y como referente para la toma de decisiones.

La mayor autonomía de los centros conlleva necesariamente un aumento de la responsabilidad y, por lo tanto, la necesaria puesta en marcha de procedimientos adecuados de evaluación.

La finalidad esencial de la evaluación (alumnado, profesorado, equipos directivos, proyectos, centros, administración educativa y sistema educativo) debe ser la de contribuir a la mejora del sistema educativo.

Es necesario que las Administraciones Educativas clarifiquen qué mecanismos de formación, reciclaje, control y evaluación de la Inspección tiene previstos, para hacer posible el modelo educativo que se propone, y avanzar hacia una función más pedagógica que burocrática.

La autoevaluación y mejora de los centros debe ser un factor básico de la calidad en la Educación. La Inspección debe tener como una de sus tareas prioritarias el apoyo y la colaboración con los centros en esta autoevaluación.